

# El Procurador, al servicio del ciudadano

## ¿Quién es el Procurador?

El Procurador es licenciado en derecho inscrito en su respectivo Colegio Profesional. La figura del procurador se encuentra regulada en la LOPG (arts. 543 a 546), en la LEC (arts. 23 a 34), y por el estatuto general de procuradores de los tribunales de España, aprobado por RD 1281/2002, de 5 de diciembre, donde se define a la procura como una profesión libre, independiente y colegiada que tiene como principal misión la representación técnica jurídica de quienes sean parte en cualquier clase de procedimiento.

## ¿Qué hacen los Procuradores?

- Informar, al cliente con carácter previo al proceso judicial, del coste aproximado del procedimiento, así como de las consecuencias de ser condenado a las costas del mismo.
- Agilizar los procesos judiciales: según los procedimientos desde la demanda y se ocupan de solucionar buena parte de los obstáculos que pueden retrasar la sentencia.
- Responsabilizarse de todos los tramites: recibe y firma los emplazamientos, citaciones, notificaciones, etc., asiste a todas las diligencias y actos necesarios del pleito. Todo ello en representación y a favor de su cliente.
- Dar traslado al abogado del cliente de los escritos, informes y documentos que presente la parte contraria.
- Dar traslado a la parte contraria de los escritos que presenta en nombre de su cliente.
- Transmitir al abogado todas las resoluciones judiciales que firme así como los escritos que presente.

"EL PROCURADOR ES EL REPRESENTANTE PROCESAL DEL CIUDADANO"

"LA COMUNICACIÓN ENTRE EL TRIBUNAL Y LOS CIUDADANOS SE REALIZA A TRAVÉS DEL PROCURADOR"

## Funciones del Procurador

- Colaborar con los órganos jurisdiccionales en la Administración de Justicia.
- Ofrecer al cliente información objetiva y veraz sobre el desarrollo del proceso judicial.
- Satisfacer todo tipo de pagos que se generen en el proceso.
- Tramitar los mandamientos judiciales y oficios ante los distintos órganos administrativos, registros, hacienda, etc.
- Asistir a las diligencias de lanzamiento, toma de posesión, etc.
- Se persona en nombre de su cliente ante el tribunal superior en los recursos que procedan.
- Controlar el proceso, las ejecuciones de sentencia y su cumplimiento.

"EL PROCURADOR, LA GARANTÍA DEL CIUDADANO"

## El Procurador es el técnico procesal al servicio del justiciable.

- Acude a los juzgados diariamente para instruirse de las notificaciones que le den traslado los respectivos órganos judiciales.
- Firma emplazamientos, citaciones y notificaciones.
- Mantiene informado al justiciable de la marcha del procedimiento, cooperando con los órganos judiciales para la buena marcha del proceso.
- Guarda secreto profesional en relación con los hechos, documentos y situaciones de las que hubiera tenido conocimiento por razón del ejercicio de su profesión.
- Pagar los gastos, que genere el procedimiento, administrando la provisión de fondos, excepto la minuta del abogado y peritos.

## El Procurador y la Justicia Gratuita

**"El procurador representa a los litigantes, sin recursos económicos, en los casos previstos por la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita"**

## CONSULTAS FRECUENTES

### ¿Dónde debo presentar la solicitud de procurador de oficio?

Conforme a la Ley de Justicia Gratuita art. 12 el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita se instará por lo solicitante ante el Colegio de Abogados del lugar en que se halle el Juzgado o Tribunal que haya de conocer del proceso principal para que aquél se solicite, o ante el Juzgado de su domicilio. En este último caso, el órgano judicial dará traslado de la petición al Colegio de Abogados territorialmente competente.

### ¿Puedo tener letrado de libre designación y solicitar procurador de oficio?

No, deben ser los dos de oficio, letrado y procurador, conforme a la ley 1/1996, de 10 de enero de su art. 27

### ¿Debo otorgar poder al procurador?

No, ya que la propia designación es el poder.

### ¿Tengo que acudir a recoger la sentencia al tribunal?

No, el procurador acude diariamente al juzgado para seguir el curso del proceso y se lo comunicará.

### ¿Qué requisitos debo cumplir para poder solicitar el beneficio de Justicia Gratuita?

Conforme al art. 3 de la LAJG se reconocerá el derecho a aquellas personas físicas cuyos recursos e ingresos económicos, computado anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar, no supere el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

### ¿Dónde puedo conseguir el modelo de solicitud de Justicia Gratuita?

Podrán encontrarlo en las distintas dependencias de los distintos colegios de abogados, en los S.O.J. (Servicios de Orientación Jurídica).

(Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación autonómica en su caso).



Ilustre Colegio de Procuradores  
de Las Palmas

Plaza de San Agustín, 7  
35001 Las Palmas de Gran Canaria